

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL TRANSMITE A LA CONSEJERA DE FAMILIA LAS GARANTÍAS INDISPENSABLES QUE HAN DE INCLUIRSE EN EL ACUERDO PARA EL TRASLADO

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha remitido a la Consejera de Familia y Asuntos Sociales los puntos indispensables que, según esta Organización sindical, deben incluirse en el acuerdo que la Administración ha firmado con CCOO y UGT para que se solucione el conflicto del cierre de los centros del SRBS y el traslado de los usuarios de los mismos.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, en su constante voluntad de encontrar una solución a este conflicto que está afectando gravemente tanto a trabajadores, como a residentes y sus familias, viene a reforzar de esta manera la **garantía que la Consejería debe ofrecer a todos ellos para incluir en el documento del acuerdo del pasado 11 de marzo, el compromiso de rehabilitación de los edificios afectados y su posterior reubicación de las personas afectadas.**

Tras la conversación mantenida el día de hoy, sobre el conflicto de los cierres de los centros ocupacionales del CO Magerit, CO Fray Bernardino y CADP de Arganda, y una vez examinado el documento suscrito entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y las organizaciones sindicales CCOO y UGT, la Comisión Permanente de CSIT Unión Profesional ha decidido mantener sus posiciones manifestadas en la reunión del pasado día 11 de marzo, en base a los siguientes aspectos:

1. **CSIT Unión Profesional** exige el **agrupamiento de los usuarios de esos centros** (discapacitados psíquicos con distintas afectaciones y "escolarizados" en los mismos) **y de los profesionales que los han atendido** hasta ahora para garantizar la identidad con los mismos y el mantenimiento del desarrollo de sus capacidades que se rompe con estos traslados.
2. **CSIT Unión Profesional** exige que se **garantice el empleo público tanto manteniendo la titularidad de los centros en el SRBS, como la adscripción de los profesionales en los mismos.**
3. **CSIT Unión Profesional** exige que se **garantice la misma atención que en la actualidad recibían los usuarios de estos centros, para no interrumpir sus desarrollos personales; y la reubicación de los mismos en los mismos centros y con las mismas condiciones existentes antes del cierre temporal.**
4. **CSIT Unión Profesional** exige que se **garanticen las condiciones de trabajo y profesionales de los trabajadores de estos centros en tanto se reabran los mismos.**

En este sentido y siguiendo el Acuerdo ya suscrito, CSIT Unión Profesional propone se aclaren varios de los puntos previamente consensuados con los tres sindicatos, según la propuesta conjunta presentada el pasado 11 de marzo, modificando la redacción de los siguientes:

En el Punto 2º: (dejando la redacción en lo siguiente):

*"Una vez realizados dichos estudios, detectadas las patologías de los edificios y siguiendo las recomendaciones que en ellos se determinen, la Comunidad de Madrid acometerá, en el menor plazo posible, las actuaciones necesarias para la idónea rehabilitación de los edificios afectados. Estos centros continuarán prestando sus servicios públicos manteniendo la misma identidad y la totalidad de los servicios que se vienen prestando en la actualidad."*

En el punto 4º:

*"La Administración se compromete a buscar posible ubicaciones provisionales alternativas, para el desarrollo de la actividad que hasta ahora venía desarrollándose en estos centros, con el objeto de mantener la dinámica existente"*

En el punto 5º: (quedará redactado de la siguiente forma)

*"En cualquier caso se respetaran los derechos económicos y profesionales de los trabajadores en los términos del vigente Convenio Colectivo"*

Añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

*"La Administración garantizará el agrupamiento de los profesionales que prestan sus servicios públicos al discapacitado de estos centros que asegure el idóneo desarrollo y la identidad de los mismos"*

Madrid, 15 de mayo de 2010



Fdo. Emilio Naveso Masa  
SECRETARIO GENERAL DE  
CSIT UNIÓN PROFESIONAL

Exema Sra. CONSEJERA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Sagasta, 13 - Tels. 91 594 39 22/87/95 - Fax: 91 594 42 08 - 28004 Madrid  
www.csit.es- e-mail: csit@csit.es